



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:2302/2014

### AUTORIZASE A PLANTEL HARAS SANTA ANA COMO CENTRO DE RECOLECCIÓN DE GERMOPLASMA DE ORIGEN EQUINO PARA LA EXPORTACIÓN

-, 20/ 08/ 2014

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; DFL RRA. N° 16 de 1963, de Sanidad y Protección Animal; Decreto N° 93 de 1991, del Ministerio de Agricultura; Decreto N° 246 de 1992, del Ministerio de Agricultura, que Reglamente la Aplicación de la Inseminación Artificial en Bovinos; Decreto N° 16 de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los acuerdos anexos, entre ellos el de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; las recomendaciones del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE); y las facultades que invisto como Director Regional (TYP) del SAG RM, mediante resolución N° 133 del 05 de mayo de 2014 de la Dirección Nacional

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es el organismo público responsable de la Sanidad Animal y de la protección del patrimonio zoonosanitario de Chile.
2. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, tiene como objeto entre otros, regular el correcto funcionamiento de los Registros Genealógicos y de Producción Animal, velar por el cumplimiento de las convenciones internacionales suscritas por Chile en materias de competencia del Servicio, y ejercer la calidad de autoridad administrativa, científica o de contraparte técnica en tales convenciones.
3. Que, de acuerdo a visita de inspección realizada por funcionarios del Servicio con fecha 08 de agosto de 2014, se verificó el cumplimiento de la Pauta de Inspección para la Autorización de Exportación de Centros de Recolección de Germoplasma, por parte del plantel Haras Santa Ana
4. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se procede a lo siguiente:

#### RESUELVO:

1. Autorizase al centro de colección que se identifica a continuación para realizar exportación de Germoplasma de Equinos.
  - a. Nombre de Centro de Recolección de Germoplasma: HARAS SANTA ANA (Agroindustrial Alka S.A.)
  - b. Ubicación:
    - Dirección: AVDA. VALPARAISO S/N KM 8
    - Comuna: MELIPILLA
    - Región: METROPOLITANA
    - Rol Único Pecuario (RUP): 13.5.01.0028
  - c. Representante Legal:
    - Nombre: JAIME FIGUEROA RUBIO
    - Dirección: AVDA VALPARAISO S/N KM 8
    - RUT: 9.499.215-K

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ**  
**DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN**  
**METROPOLITANA - SERVICIO AGRÍCOLA Y**  
**GANADERO**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud Germoplasma	Digital			

RAG

Distribución:

- Claudio Elias Martinez Relunante - Jefe Oficina Sectorial Melipilla - Or.RM
- Juan Enrique Moya Suarez - Jefe (TyP) División Protección Pecuaria
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones
- Jaime Figueroa Rubio - Representante Legal Agroindustrial ALKA S.A.

Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/1c4c9fc59639c1ca7f7f13bbfb2481c2727cfdca>